

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Tránsito

DECRETO EXENTO N° 3.288 /

RETIRO, 12 de octubre de 2017.

VISTOS:

1. Decreto Exento N°164 de fecha 16 de junio de 1989, que aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
2. Oficio N°19 de fecha 28 de septiembre de 2017, del Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público que solicita modificar la actual Ordenanza Local en relación al cobro de derechos incorporando nuevo Art. 10 Bis.
3. Certificado N° 43 de fecha 12 de octubre de 2017 del Secretario Municipal (S) que certifica acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°31 para modificar la actual Ordenanza Local;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto N° 622.

DECRETO:

2016.

1° **DÉJESE** sin efecto Decreto Exento N°2.547 del 23 de agosto de

2° **PROMÚLGASE**, el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Retiro, adoptado en Sesión Ordinaria N°31 del del 12.10.2017, mediante el cual se aprueba modificar Ordenanza Local sobre Derechos, Concesiones Permisos y Servicios, en el sentido de incorporar el Art. 10 Bis según se indica:

AGREGAR AL TITULO DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS LOS SIGUIENTES COBROS:

ART. 10 BIS, según se indica:

"Cobro de derechos Municipales por "Toma de Exámenes": Teóricos, Médicos y Prácticos por concepto de: Obtención, Autorización, Control, Cambio de Clase y Eliminación de Restricciones de Licencias de Conductor y, "Cobro de Derechos Municipales por concepto de: Cambio de Domicilio, Emisión de Duplicado en Licencia de Conductor y otros Servicios Relacionados.

10.1.- Obtención de Licencia de Conductor No Profesional Clase B, con 17 años de edad;	50%UTM
10.2.- Obtención de Primera Licencia de Conductor No Profesional Clase B y/o C, c/una;	50%UTM
10.3.- Obtención de Primera Licencia de Conductor Especial Clases D y/o E, c/una;	40%UTM
10.4.- Autorización a Licencia de Conductor No Profesional Clase B y/o C, c/una;	50%UTM
10.5.- Autorización a Licencia de Conductor Especial Clase D y/o E, c/una;	40%UTM
10.6.- Autorización a Licencia de Conductor Especial Clase F;	35%UTM
10.7.- Autorización a Licencia de Conductor profesional Clases A1; A2 y/o A4, c/una;	55%UTM
10.8.- Autorización a Licencia de Conductor Profesional Clase A3;	60%UTM
10.9.- Autorización a Licencia de Conductor Profesional Clase A5;	60%UTM
10.10.- Control Licencia No Profesional Clase B y/o C, cada seis años o anticipada;	60%UTM

DECRETO EXENTO N° 3.288 /

RETIRO, 12 octubre de 2017.

10.11.- Control Licencia Profesional Ley 19.495, Clases A1; A2; A3; A4; y/o A5, cada Cuatro Años o Anticipada;	65%UTM
10.12.- Control Licencia A1 y/o A2 Ley 18.290, cada cuatro años o anticipada;	50%UTM
10.13.- Control Licencia Especial Clase D, cada seis años o anticipada;	40%UTM
10.14.- Control Licencia Especial Clase E, cada seis años o anticipada;	30%UTM
10.15.- Control Licencia Especial Clase F, cada seis años o anticipada;	40%UTM
10.16.- Cambio de Clase de Licencia Clase B a Licencia Profesional Clase A3 y/o A5, con aprobación de curso especial (Ley 20.604), cada una;	60%UTM
10.17.- Cambio de Clase de Licencia A1 Ley 18.290 a Licencia Profesional Clase A3 (Ley 20.513);	60%UTM
10.18.- Cambio de Clase de Licencia A2 Ley 18.290 a Licencia Profesional Clases A3 y/o A5, (Ley 20.513), cada una;	60%UTM
10.19.- Cambio de Domicilio en Licencia de Conductor, todas las clases;	30%UTM
10.20.- Emisión de Duplicado de Licencia de Conductor, todas las clases;	30%UTM
10.21.- Eliminación de Restricción Médica en Licencia de Conductor, todas las clases;	40%UTM
10.22.- Control y Examen Psicotécnico a conductores de empresas, instituciones u otros Organismos Públicos y/o Privados, por cada conductor;	50%UTM

- En el caso de examen de control de Licencia de Conductor, independiente de la cantidad de clases que posea la respectiva Licencia se efectuará un solo cobro equivalente al valor más alto de las clases a examinar.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía-Secmun
 - Admun
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Secplan
 - Relaciones Publicas
 - Control Interno.
 - Archivo Depto. Tránsito (2) /
- RRP/GBT/FMC/aim**